

**LEY 10.838**

**Prorrogándose la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Paz  
creados por Ley 10.571**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con  
fuerza de

**LEY**

Art. 1º - Prorrógase por el término de treinta (30) días, a partir del 1º de noviembre  
de 1989, la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Paz creados por Ley 10.571.

Art. 2º - Los Juzgados de Paz a que se refiere el artículo anterior podrán ser puestos  
en funcionamiento gradualmente, en su competencia Civil y Comercial, de acuerdo a  
las posibilidades económicas de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos  
Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil no-  
vecientos ochenta y nueve.

RODOLFO LUIS ALMAR  
Carlos Alberto Bartoletti  
Secretario de la C. de D.D.

LUIS MARIA MACAYA  
Aníbal Fernández  
Secretario del Senado

Registrada bajo el número diez mil ochocientos treinta y ocho (10.838).

Alberto Abdullo Pisano

**DECRETO 4.967 - La Plata, 1º-11-1989**

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archí-  
vese.

CAFIERO  
C. R. Alvarez